

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Cinco (5) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: PROCESO No. 2020-00050-00
Clase: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
Demandado: ARMANDO BAQUERO GUAVITA

C. PRINCIPAL

Visto el Informe Secretarial y solicitudes que anteceden, el Juzgado **DISPONE**:

Por Secretaria dese traslado a la liquidación del crédito allegada por el apoderado de la entidad demandante -fls. 122 y 130-, conforme lo señala el numeral 2º. del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el art. 110 de la misma normatividad.

Vencido el término de traslado de la respectiva liquidación, regresen las diligencias al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

REPUBLICA DE COLOMBIA
PODERE JUDICIAL
LEIDY MILENA MOSQUERA CASTRO
Juez
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
UNE CUNDINAMARCA
05 11 21

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 024

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 08 de Noviembre de 2021, a la hora de las 8 a. m. Art. 295 C.G.P.

Flor Marina Pardo Bernal
FLOR MARINA PARDO BERNAL
SECRETARIA